



Cnel Vidal, 28 de Diciembre de 1988.-

Visto: Los Expedientes nros. 665/87 y 584/87 y la comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 122, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 19/12/88;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 122, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15/12/88, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Visto los Expedientes números 665/87 y 584/87 por los cuales se eleva a consideración de este H. Concejo el pedido de designación de calles de Cnel Vidal con el nombre de ABEL FLEURY, y Considerando: Que a fs. 6 del Expediente n° 665/87 el Departamento Ejecutivo sugiere la imposición del nombre de tan destacado folclorista a la actual calle Valentín Vergara;

"Que la larga y destacada trayectoria de este "Poeta de la Guitarra", oriundo de la ciudad de Dolores, unida tan profundamente por lazos históricos a las raíces de nuestro Partido, merece un justo homenaje por sembrar la semilla musical de sus canciones, valorando y enalteciendo nuestra rica Pampa;

"Que la imposición de su nombre a una calle de Cnel Vidal significa un reconocimiento a tantas luchas y sinsabores de este importante músico argentino que paseó nuestro arte popular por escenarios del mundo;

"Que no obstante no se considera conveniente el cambio de denominación de la actual calle Valentín Vergara por haber tenido el mismo destacada actuación en la vida política institucional de nuestro país siendo Intendente de Bahía Blanca, Diputado y miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales desde 1918 a 1922, y Gobernador de la Pcia. de Bs. As., desde 1926 a 1930;

"Que de común acuerdo con el Departamento Ejecutivo se ha determinado que el sector de calle que va desde Alejo D. Ripodas hasta la Ruta N° 55, paralela a José Balcarce actualmente sin nombre, reuniría las mejores condiciones para



" la inmortalización del mencionado folklorista atento a la importancia histórica del sector ya sea por el viejo árbol, la estación del ferrocarril, la Rinconada y el recuerdo de sus antiguos pobladores, destacados personajes que hacen a nuestro folklore y a nuestra cultura;"

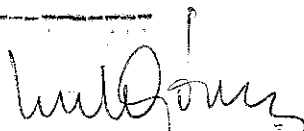
" Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de ORDENANZA

"Art. 1º: Designase, con el nombre de "PASEO ABEL FLEURY" a la calle paralela a José Balcarce en el sector comprendido entre Alejo D. Ripodas y "Ruta N° 55".-

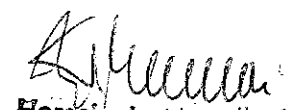
"Art. 2º: De forma.- ORDENANZA N° 122 Dada en el Recinto del H. Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los quince días del mes de diciembre de 1988.-

Firmado: Juan Carlos Pruzsiani, Presidente del H. Concejo Deliberante, -María Cecilia Freijo, Secretaria H. Concejo Deliberante.-

Art. 2º: Cúmplase, registrese y dése al R. Oficial.-----


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 979